

AUTORIZA RENOVACION DE EMPRESA
SEGURIDAD 24 HORAS SPA., PARA
EJERCER COMO EMPRESA EN MATERIAS
INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 5137

LAS CONDES, 28 de diciembre del 2020.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el inciso primero del artículo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el D.S. N°93, de 1985 del M. de Defensa Nacional, Reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
4. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Exento Nro. 261 de fecha 31.07.2020, que aprueba Manual Operativo en materias de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO:

- a. Solicitud de fecha 26.11.2020, de la Empresa de Seguridad Privada.
- b. La visita en terreno de las dependencias de la Empresa, con fecha 01.12.2020, efectuada por personal de la 67 Comisaria de esta Repartición.
- c. Informe Técnico Nro. 1123 de fecha 04.12.2020, de esta Repartición.
- d. Resolución Nro.4994 de fecha 11.12.2020, de esta Repartición.
- e. Solicitud de fecha 23.12.2020 de la empresa, en la cual subsana la totalidad de las observaciones.
- f. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.
- g. La obligación de la Empresa que inicia actividades, de acatar las normas de Seguridad Privada, especialmente las contenidas en el D.S. N° 867 del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR RENOVACION de la EMPRESA SEGURIDAD 24 HORAS SPA, Rut Nro.76.109.639.-7, con domicilio en calle Málaga Nro. 115, oficina 902, comuna de Las Condes, como empresa de RECURSOS HUMANOS ASESORIA Y RECURSOS TECNICOS, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

2.- La presente Autorización se extiende hasta el MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2023, debiendo solicitar su renovación con 30 DÍAS HABILIS DE ANTELACION.

NRO. DE AUTORIZACION
3 5 1 7 0 1 0 3 0 5 1 4

CONFECCIONADO
CPR Art.37 WIMM
Pref. OS.10



MARCELO S. MEDEL SOTO
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO